



ESPAÑA

(16) ES (11) (21) (22)	NÚMERO 263881	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 	

MODELO DE UTILIDAD 16 NOV. 1982

(30) PRIORIDADES:	(31) NÚMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL B80 d 1/00
--------------------------	------------------------------------------------

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN Dispositivo de Doble Ventana para Vehículos de Transporte

(71) SOLICITANTE (S) Javier Catalan Gutierrez del Arroyo

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Menendez Pidal 5

(72) INVENTOR (ES) Javier Catalan Gutierrez del Arroyo

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

MEMORIA DESCRIPTIVA

Dispositivo de Doble Ventana para Vehículos de Transporte.

Para aislar el interior del vehículo de transporte con propulsión autónoma un dispositivo de doble ventana por todas las ventanas del vehículo. El dispositivo iría por tanto en las ventanillas laterales (con o sin bisagras u otros mecanismos) como el cristal delantero o parabrisas, como en el cristal posterior o luneta posterior. El cristal constaría de una sola pieza, en los cristales móviles (las ventanillas laterales). Los bordes de cada hoja del cristal irían unidos (o sellados) por una pieza de cristal, tanto en el lado izquierdo del cristal como en el derecho, según... esté el cristal instalado en el vehículo, dejando entre las dos hojas paralelas un espacio como cámara de aire (ver figura 2, números 25 y 26). También la parte superior de la ventanilla irían unidos cada hoja del cristal por esta pieza de cristal. La parte inferior irían los bordes libres sin estar unidos por la pieza de cristal. La pieza de unión de cristal de los bordes de las dos hojas sería por tanto plana, y perpendicular a las dos hojas, uniendo las entre sí por los bordes y recorriendo todos los lados del cristal excepto uno, la parte inferior. Los cristales fijos (cristal delantero, cristal posterior y otros cristales fijos laterales) las hojas del cristal de la doble ventana irían sueltas, independientes, sin estar unidas por la pieza de cristal, formando una cámara de aire al ser agarrados cada hoja por una guarnición de goma (ver figuras 1 y 5). Esta guarnición de goma además de hacer de sujeción, haría de aislante, y llevaría unos surcos paralelos, distintos para cada hoja del cristal de la doble ventana, donde se asentaría cada hoja.

Se puede contemplar que algunos lados de las ventanas del vehículo queden sin estar unidos los bordes por cristal. Como podrán ir también todas las ventanas del vehículo con doble ventana unidos todo el borde de las dos hojas del cristal por un cristal perpendicular y plano. Además podrán ir las dobles ventanas del vehículo sin estar unidos los bordes de las ventanas del vehículo por cristal. Por lo demás los cristales en sí conservarían todas las características de un cristal normal de un vehículo de transporte exigidas por ley, en términos de su constitución, para proteger la seguridad del conductor y de los demás viajeros.

† REIVINDICACIONES

1. Dispositivo de Doble Ventana para Vehículos de Transporte. Un dispositivo de doble ventana por todas las ventanas del vehículo. El dispositivo iría por tanto en las ventanillas laterales (con o sin bisagras u otros mecanismos) como el cristal delantero o parabrisas, como en el cristal posterior o luneta posterior.

2. Dispositivo de Doble Ventana para Vehículos de Transporte. En los cristales móviles (las ventanillas laterales) el cristal constaría de una sola pieza unidos (o sellados) los bordes de cada hoja del cristal por una pieza de cristal, tanto en el lado izquierdo... del cristal como en el derecho, según esté el cristal instalado en el vehículo, dejando entre las dos hojas paralelas un espacio como cámara de aire (ver figura 2, números 25 y 26). También la parte superior de la ventanilla irían unidos cada hoja del cristal por esta pieza de cristal. La parte inferior irían los bordes libres sin estar unidos por la pieza de cristal. La pieza de unión de cristal de los bordes de las dos hojas sería por tanto plana, y perpendicular a las dos hojas, uniéndolas entre sí por los bordes y recorriendo todo el cristal excepto la parte inferior.

3. Dispositivo de Doble Ventana para Vehículos de Transporte. En los cristales fijos (cristal delantero, cristal posterior, y otros cristales fijos laterales) las hojas del cristal de la doble ventana irían sueltas, independientes, sin estar unidas por la pieza de cristal, formando una cámara de aire al ser agarrados cada hoja por una guarnición de goma (ver figura 1 y 5). Esta guarnición de goma además de hacer de sujeción, haría de aislante, y llevaría unos surcos paralelos, distintos para cada hoja del cristal de la doble ventana, donde se asentaría cada hoja.

4. Dispositivo de Doble Ventana para Vehículos de Transporte. Se puede contemplar que algunos lados de las ventanas del vehículo queden sin estar unidos los bordes por cristal (u otra ventana).

5. Dispositivo de Doble Ventana para Vehículos de Transporte. Podrán ir todas las ventanas del vehículo con doble ventana unido todo el borde de las dos hojas del cristal por un cristal perpendicular y plano.

6. Dispositivo de Doble Ventana para Vehículos de Transporte. Por lo demás los cristales en sí conservarían todas las características de un cristal normal de un vehículo de transporte exigidas por ley, en

40 sujección, haría de aislante, y llevaría unos surcos paralelos, distintos para cada hoja del cristal de la doble ventana, donde se asentaría cada hoja.

4. Dispositivo de Doble Ventana para Vehículos de Transporte. Se puede contemplar que algunos lados de las ventanas del vehículo queden sin estar unidos los bordes por cristal (u otra ventana).

45 5. Dispositivo de Doble Ventana para Vehículos de Transporte. Podrán ir todas las ventanas del vehículo con doble ventana unido todo el borde de las dos hojas del cristal por un cristal perpendicular y plano.

50 6. Dispositivo de Doble Ventana para Vehículos de Transporte. Por lo demás los cristales en si conservarían todas las características de un cristal normal de un vehículo de transporte exigidas por ley, en términos de su constitución, para proteger la seguridad del conductor y de los demás viajeros.

7. Dispositivo de Doble Ventana para Vehículos de Transporte.

55 Esta memoria consta de 1 hoja de memoria descriptiva, 2 hojas de reivindicaciones y 3 hojas de dibujos.

Javier Catalán

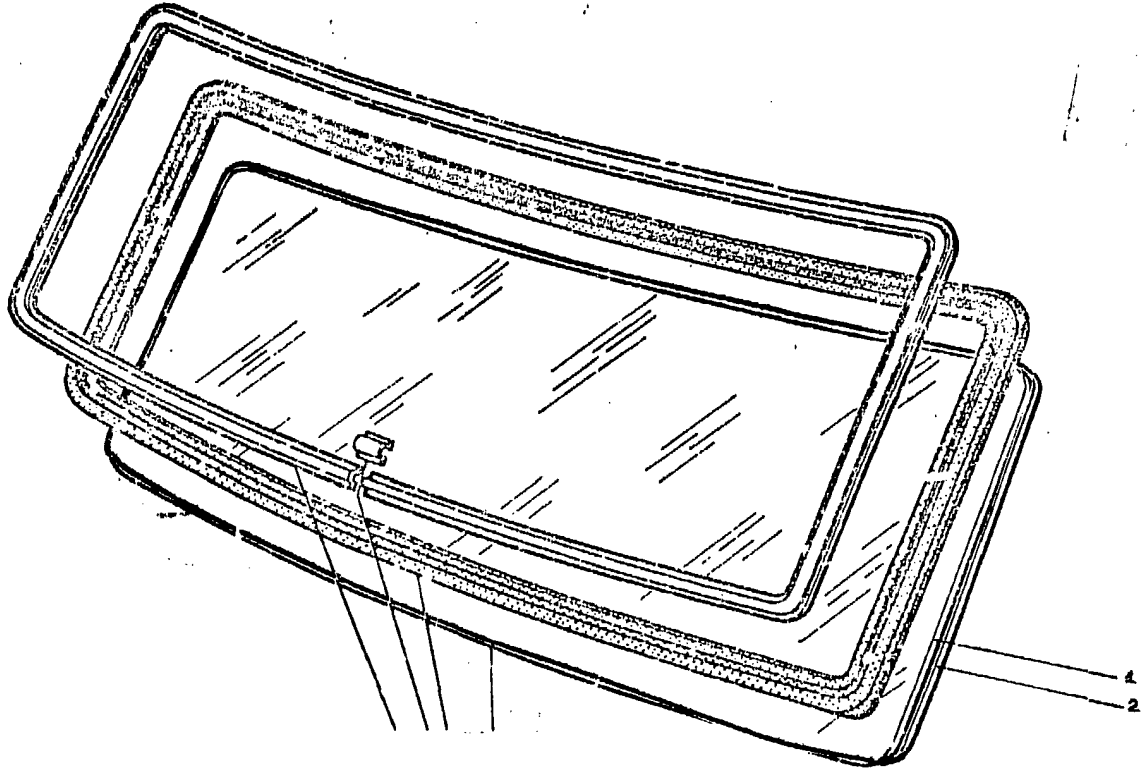


FIG. 1

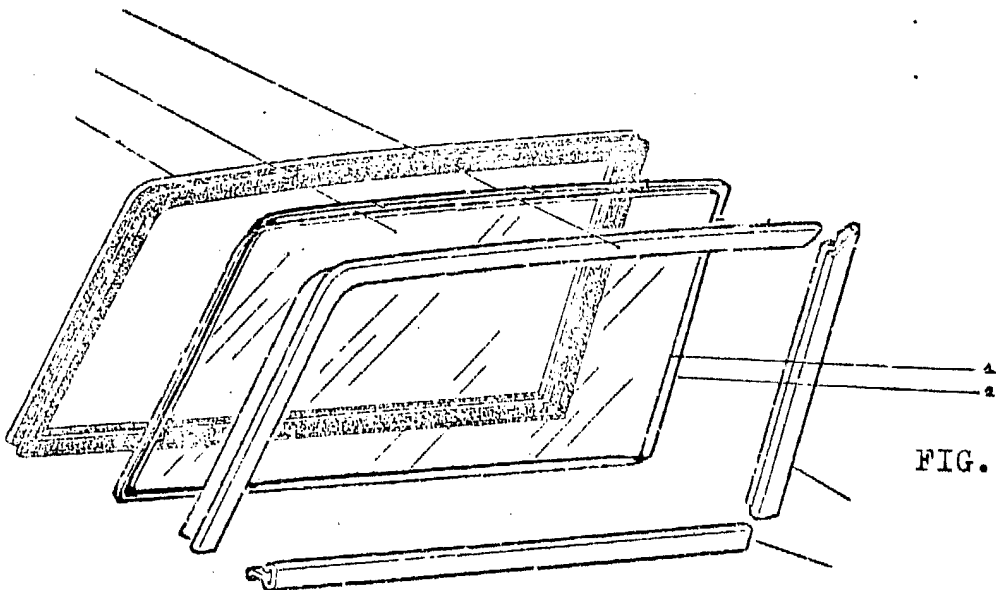


FIG. 2

Javier Catalán

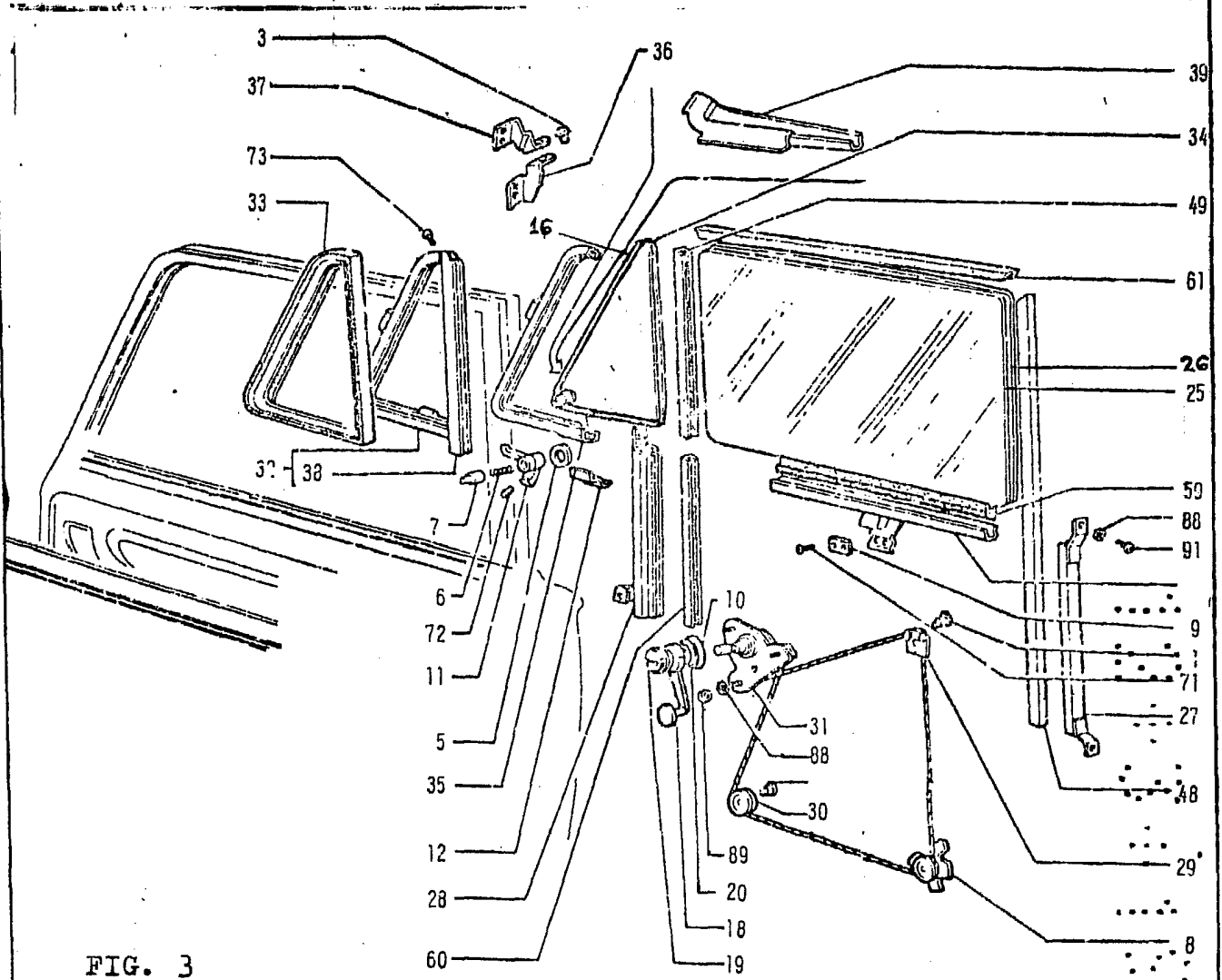


FIG. 3

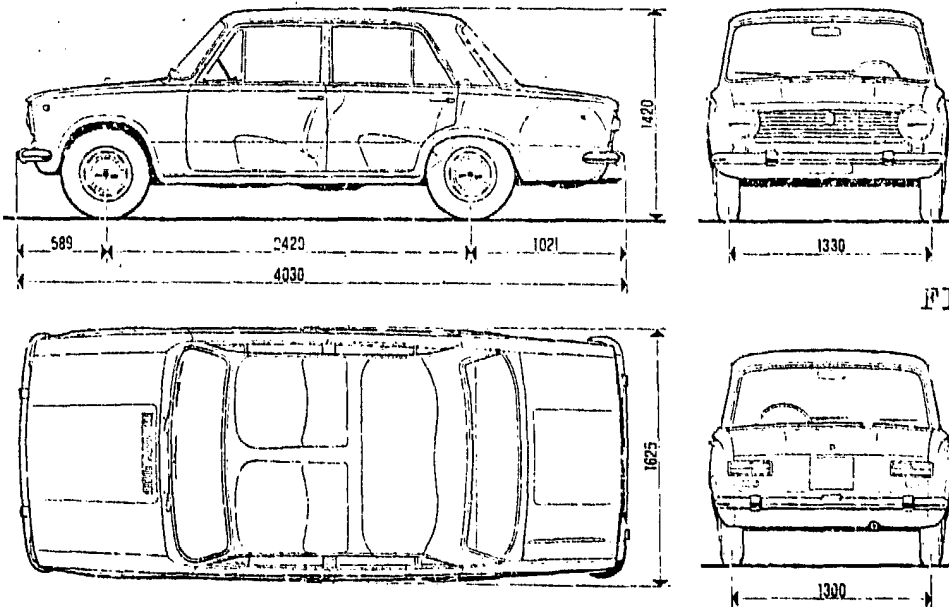


FIG. 4

Javier Catalán

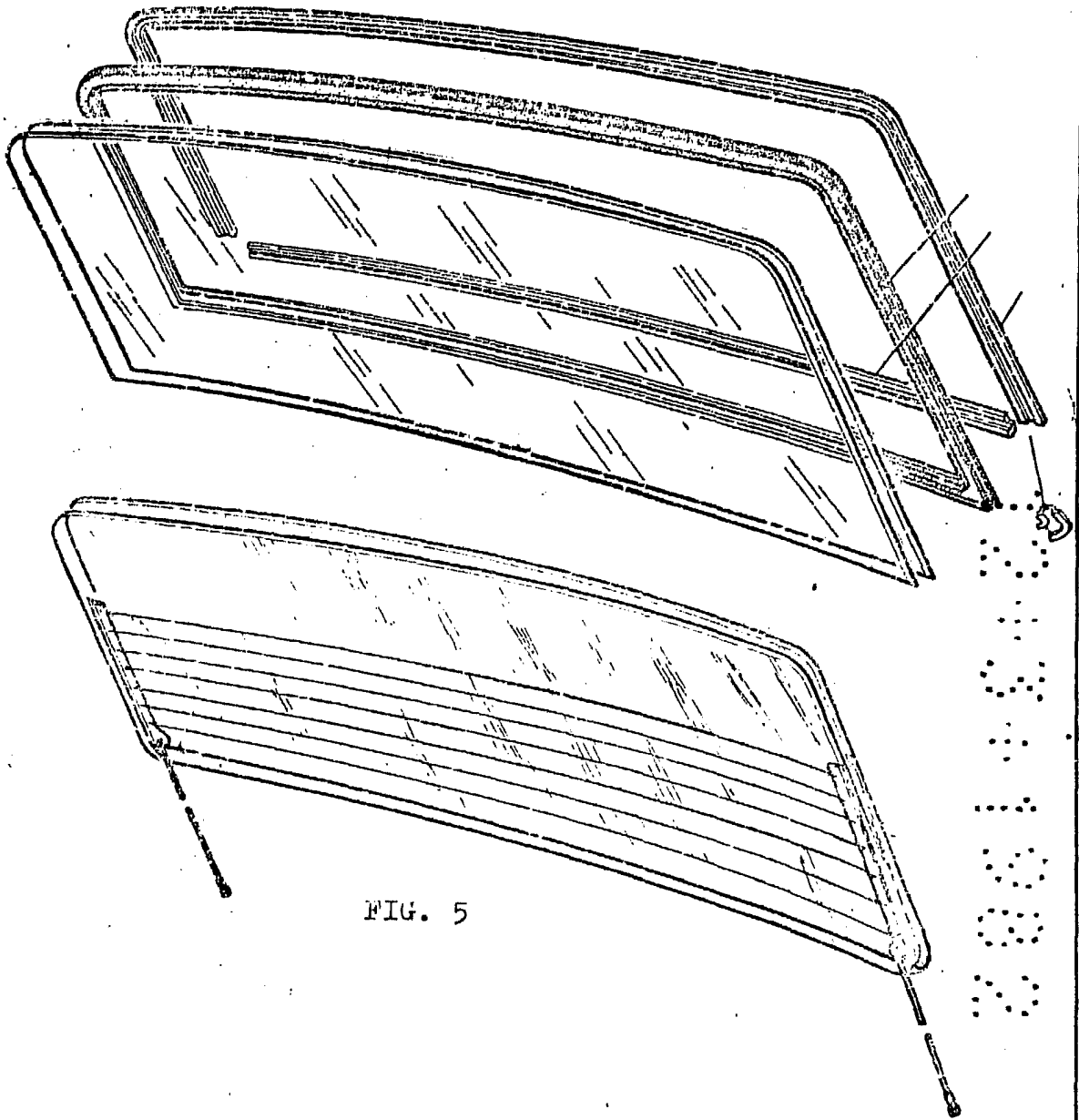


FIG. 5

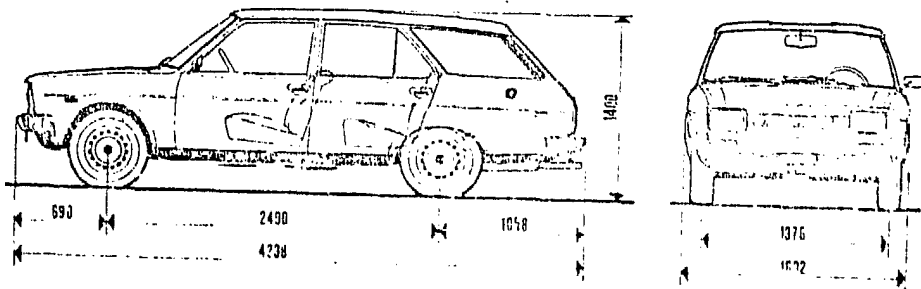
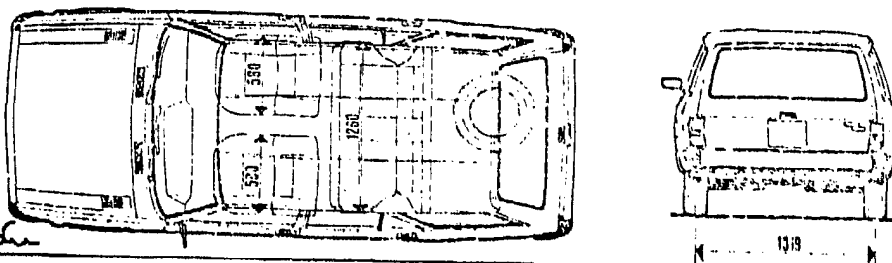


FIG. 6



Javier Catalán